



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 ABR 1998

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 34/97, caratulado: "S/Investigación Situación Patrimonial Legislador Luis ASTESANO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado se tramitan las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la solicitud presentada por la Fiscalía de Estado en su Nota N° 114/97.

Que ante ello, este Tribunal mediante Nota N° 158/97 TCP, solicita al Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial remitir antecedentes utilizados para el cálculo y pago de la dieta de los Señores Legisladores.

Que se detectó una incorrecta liquidación y pago del S.A.C. del 2° Semestre del año 1.996, siendo éste corregido y regularizado con lo Haberes del mes de Marzo de 1.997.

Que se ha producido el Informe N° 82/98 Letra: T.C.P. aconsejando disponer la conclusión de la investigación realizada por la no existencia de perjuicio fiscal.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Dar por concluída la investigación desarrollada mediante el Expediente de referencia, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°) Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 30/97.

T.C.	
REVISADO	
Confeccionado	
Controlado	
V. E.	

C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dña. ESTELA MARIS VARDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"